



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 038-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 205-2025-MDBSH/GM, mediante el cual el Gerente Municipal propone como punto de agenda la aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas**, a celebrarse entre el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)** y la **Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**; el **Informe Legal N.º 155-2025-OAJ/JCWO-MDBSH**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye con la procedencia de la suscripción del citado convenio; así como los informes técnicos complementarios obrantes en el expediente de dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195º señala que estos promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales**;

Que, el artículo 20º de la misma norma señala que es atribución del alcalde **ejecutar los acuerdos del concejo municipal, y celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, las entidades públicas están facultadas para celebrar convenios interinstitucionales de colaboración que les permitan cumplir sus fines;

Que, mediante Oficio N.º 011-2025-INEI-OFICINA ZONAL TARAPOTO, el Instituto Nacional de Estadística e Informática remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Apoyo a los Censos Nacionales 2025, considerando su ejecución como de interés y prioridad nacional conforme al Decreto Supremo N.º 053-2024-PCM;





Que, la propuesta de convenio ha sido evaluada favorablemente por la Gerencia Municipal, la Secretaría General, el Área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y ha recibido opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 16 de mayo del 2025, se incluyó en agenda la propuesta de convenio, siendo materia de deliberación y votación por parte del pleno del concejo;

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, por unanimidad, la **suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS**, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor **Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para que en representación de la entidad edil suscriba el convenio aprobado, así como para realizar los actos administrativos que resulten necesarios para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que se notifique el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo a través de los medios de comunicación de la municipalidad, a fin de transparentar la gestión municipal y fomentar la responsabilidad ambiental en la comunidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

